GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

EDWARD NOEL CAMACHO **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY LLC., LUMA ENERGY SERVCO LLC., **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0400 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 29 de agosto de 2026, la parte Promovente presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") la Querella que inició los procedimientos adjudicativos en el caso de epígrafe. La aludida Querella fue remitida a LUMA Energy LLC., y LUMA Energy Servco LLC., (en lo sucesivo "LUMA" o "Partes Promovidas") mediante correo certificado y la notificación se perfeccionó el 10 de septiembre de 2026.

El 30 de septiembre de 2026, el último día reglamentario para presentar su alegación responsiva, la partes Promovidas solicitaron una prórroga de veinte (20) días adicionales para presentar su alegación responsiva.

El 5 de octubre, se le concedió una prórroga a LUMA de quince (15) días para contestar la querella. El 20 de octubre de 2026, LUMA presentó su alegación responsiva.

Mediante la presente Orden, se señala Conferencia con Antelación a Vista Administrativa ("Conferencia"), **el jueves, 12 de noviembre, a las 11:00am**.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Joel A. Pizá Batiz
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Joel A. Pizá Batiz, el 27 de octubre de 2026. Certifico además que hoy, 27 de octubre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0400 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com; vigilantes07@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de octubre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria